



Expediente N° 418 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 24-1, 25-1, 26-1, 27-1 y 28-1, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00**, Comuna de Arauco, Región del Bio Bío.

SANTIAGO,

30 SEP 2013

N°

1563

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N°1725, de 19 AGO. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°324 de 05 SET. 2013.

DECRETO (EXENTO):

EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno N°24-1 de Km. 52.642,40 al Km. 52.770,80; N°25-1 de Km. 52.770,80 al Km. 52.893,70; N°26-1 de Km. 52.893,70 al Km. 53.012,20; N°27-1 de Km. 53.012,20 al Km. 53.122,80 y N°28-1, de Km. 53.122,80 al Km. 53.585,90, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Arauco, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°

LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Arauco y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
24-1	OPORTUS SAEZ ANDRES	150-32	14.350
25-1	BURGOS MUNOZ LUIS RAUL Y OTROS	150-75	19.756
26-1	MARTINEZ E HIJOS LIMITADA	150-33	11.833
27-1	SAEZ SAEZ GENOVEVA SUC	149-16	8.399
28-1	SAEZ SAEZ CARLOS ERNESTO	149-17	18.988

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 422 de 19 de junio de 2013, compuesta por los peritos Helena Alejandra Zapata Navarrete, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Pablo Alex Mansilla Aravena, mediante informe de tasación de fecha 08 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$22.735.600.-** para el lote N°24-1; **\$31.178.600.-** para el lote N°25-1; **\$18.713.700.-** para el lote N°26-1; **\$13.273.800.-** para el lote N°27-1; y **\$29.849.000.-** para el lote N°28-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento quince millones setecientos cincuenta mil setecientos pesos (**\$115.750.700.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía